

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3189 *PATRIMONIAL CABOTA HERMANOS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RENDER COMMODITIES, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, en su parte de Transposición de directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, el RDL 5/2023), se hace público que el día 7 de mayo de 2025, la Junta General Universal de socios de la Patrimonial Cabota Hermanos, S.L. (Sociedad Absorbente), aprobó por unanimidad la fusión por absorción de su sociedad íntegramente participada Render Commodities, S.L.U. (Sociedad Absorbida), que se extingue sin liquidación, con entera transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, adoptándose este acuerdo en los mismos términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito con fecha 1 de abril de 2025 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión.

Al encontrarse Render Commodities, S.L. Unipersonal íntegramente participada de manera directa por Patrimonial Cabota Hermanos, S.L., la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 3, 5, 7 y 8 del artículo 40 del RDL 5/2023; (ii) el informe de expertos sobre el proyecto de fusión; (iii) el informe del órgano de administración (si bien en este caso sí se realiza informe destinado a los trabajadores); (iv) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni (v) la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RDL 5/2023, no ha sido necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos por la Ley. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las respectivas sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de protección de los socios y de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 del RDL 5/2023.

En Salteras (Sevilla), 20 de mayo de 2025.- D. Juan Cabotá Gimeno, P.p. "Pilgrim Capital, S.L.", Administrador solidario "Patrimonial Cabota Hermanos, S.L." (Sociedad Absorbente) y D. Juan Cabotá Gimeno, P.p "Patrimonial Cabota Hermanos, S.L.", Administrador único "Render Commodities, S.L.U." (Sociedad Absorbida).

ID: A250025585-1